



**RESOLUCIÓN No. 182**

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA A UN DOCENTE PARA ADMINISTRAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO “CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD QUE DETERMINAN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT EN EL PERIODO B DEL 2012 AL PERIODO B DEL 2013”.**

**EI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 22 del Acuerdo 010 de 2002, “Estatuto General” de la Universidad de Cundinamarca y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Acuerdo 02 de 2008 el Consejo Superior estableció el Sistema de Investigación de la Universidad de Cundinamarca definiendo en el artículo 7 el Proyecto como: *“la unidad básica de trabajo que comprende un conjunto de actividades organizadas coherentemente en una propuesta de investigación, que involucra talento humano, utilización de recursos logísticos y financieros para lograr resultados concretos en un tiempo dado”.*

Que el Plan Operativo para el desarrollo de la investigación concibe la apertura de convocatorias internas para el fortalecimiento de grupos de investigación de la Universidad de Cundinamarca con el objetivo de propiciar la formación para la categorización de grupos de acuerdo con las políticas del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, como componente esencial de los indicadores SUE para la acreditación institucional.

Que mediante II Convocatoria Interna para Financiar Proyectos de Investigación, fueron seleccionados catorce (14) proyectos para ser financiados con recursos destinados a la Investigación, en el presupuesto general de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia 2013.

Que el proyecto **“CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD QUE DETERMINAN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT EN EL PERIODO B DEL 2012 AL PERIODO B DEL 2013”**.del Grupo de Investigación TATAMA SALUD de la Facultad de Ciencias de la Salud, fue seleccionado y se le aprobaron recursos para su financiamiento por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.000.000).

Que fue expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2423 de fecha 06 de diciembre de 2013, rubro 41010601 – Investigación Fusagasugá, por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.000.000), destinado a financiar el proyecto señalado.

CBP.



RESOLUCIÓN No. 182

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA A UN DOCENTE PARA ADMINISTRAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO “CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD QUE DETERMINAN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT EN EL PERIODO B DEL 2012 AL PERIODO B DEL 2013”.**

Que el Director de Investigación Universitaria, Ingeniero Edgar Gómez Rodríguez informa mediante oficio radicado el 09 de diciembre de 2013, que los recursos serán administrados por la Docente **FLORALBA MARTÍNEZ PINZÓN** identificada con la Cédula de Ciudadanía No.37.821.384 de Bucaramanga, vinculada a la Planta de Personal de la Universidad de Cundinamarca.

Que se hace necesario autorizar los recursos económicos destinados a financiar el Proyecto de Investigación **“CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD QUE DETERMINAN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT EN EL PERIODO B DEL 2012 AL PERIODO B DEL 2013”.**

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR** a la Docente **FLORALBA MARTÍNEZ PINZÓN** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 37.821.384 de Bucaramanga vinculada a la Planta de Personal Docente de la Universidad de Cundinamarca, para que administre los recursos económicos destinados a financiar el Proyecto de Investigación **“CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD QUE DETERMINAN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT EN EL PERIODO B DEL 2012 AL PERIODO B DEL 2013”**; en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.000.000).**

**ARTÍCULO 2.-** Los recursos económicos aprobados serán girados a la Docente **FLORALBA MARTÍNEZ PINZÓN**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2423 de fecha 06 de diciembre de 2013, rubro 41010601 – Investigación Fusagasugá -, de conformidad con el cronograma de inversión de recursos aprobado por el Director de Investigación Universitaria, Ingeniero Edgar Gómez Rodríguez y por el Comité para el Desarrollo de la Investigación. A nombre de la Docente **FLORALBA MARTÍNEZ PINZÓN** será expedido el respectivo Registro Presupuestal.

EBP



**RESOLUCIÓN N.º 182**

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA A UN DOCENTE PARA ADMINISTRAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO “CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD QUE DETERMINAN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT EN EL PERIODO B DEL 2012 AL PERIODO B DEL 2013”.**

**ARTÍCULO 3.- OBLIGACIONES DEL DOCENTE:** La Docente **FLORALBA MARTÍNEZ PINZÓN**, se obliga con la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** a:

1. Adelantar junto con el Grupo de Investigación, todas las actividades programadas en el Proyecto de Investigación aprobado, en el plazo de 12 meses contados a partir de la expedición del Registro Presupuestal.
2. Administrar los recursos autorizados en la financiación del Proyecto de Investigación, de conformidad con el cronograma aprobado y dando aplicación a criterios de austeridad, transparencia y eficacia, teniendo en cuenta que se trata de recursos públicos. Para la cual suscribirá un acta de compromiso.
3. Entregar en el plazo establecido, los soportes de ejecución de los recursos ejecutados.

**PARÁGRAFO:** El incumplimiento de las anteriores obligaciones generará las investigaciones de carácter disciplinario y/o fiscal pertinentes.

**ARTÍCULO 4.- VIGENCIA.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Fusagasugá, a los, **16 DIC. 2013**

**ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO**  
RECTOR

Proyectó: **CBP.**  
Dirección Jurídica

2.3-2